

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8693

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir tres plazas en Murcia de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Murcia, conforme al siguiente detalle:

a) El 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), y que a la fecha de esta resolución son tres plazas.

b) Tal y como se dispone en el artículo 3.º, 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, las vacantes que se produzcan antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas que resulte de la aplicación de las normas anteriores se publicará simultáneamente con la lista provisional de admitidos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

1.2. Automáticamente se incrementarán las plazas que en definitiva resulten con las no cubiertas en las pruebas selectivas de turno restringido.

1.3. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los de Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico

o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la resolución de la Dirección de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 1 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitarán por la Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Murcia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Murcia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Murcia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad de Murcia; el Director de la Biblioteca o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos designado por el Rector a propuesta del Ministerio de Cultura, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Un funcionario de carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad.

Se nombrará tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

La fase de la oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de seis obras modernas, cuatro de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, forme lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación y de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (C. D. U.).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas tres temas: uno de Biblioteconomía e Historia del Libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregado habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo quince puntos sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo, con la puntuación máxima de 10 y mínima de cinco.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traucir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no conmutándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Murcia se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 16 de enero de 1979.—El Rector, Francisco Sabater García.

Programa

I *Bibliotecología e Historia del Libro*

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.
2. Invención y difusión de la imprenta. El libro y la biblioteca en el siglo XVI.
3. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional de Madrid: su concepto, historia y formación de sus fondos.
4. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España.
5. El libro y la biblioteca en los centros docentes.
6. Concepto y misión de la biblioteca universitaria. Bibliotecas universitarias en el mundo.
7. Las bibliotecas universitarias en España. La biblioteca universitaria de Murcia.
8. Las Bibliotecas especializadas en el mundo. Las bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones. Control económico. Registros y expedientes necesarios en el gobierno y administración de las bibliotecas.
10. Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: sistemas más usuales de clasificación.
13. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, préstamo.
14. Mecanización de servicios bibliotecarios.

II *Archivos, museos y bibliografía*

1. Concepto y misión de los archivos. Clasificación de los archivos.
2. Concepto y misión del museo. Clasificación de los museos.
3. Instalación y organización de archivos. Principales archivos españoles. Archivo universitario.
4. Instalación y organización de museos. Principales museos españoles.
5. Bibliografía. Definición y objetivos. Estado actual de la bibliografía en el mundo.
6. Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
7. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
8. Bibliografía y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas, Fisicomatemáticas y Aplicadas.
9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.
10. Conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, documental y artístico.

III. *Historia de la cultura*

1. Las culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles. La cultura helenística.
5. La Roma republicana. El Imperio romano.
6. La España romana.
7. La ciencia en la antigüedad.
8. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
9. El renacimiento carolingio.
10. La cultura en el mundo islámico.
11. La España musulmana.
12. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
13. La cultura de la sociedad feudal.
14. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
15. La cultura en España en la baja Edad Media.
16. La ciencia medieval.
17. El Renacimiento.
18. El Humanismo y Renacimiento en España.
19. El Barroco en Europa.
20. El Barroco en España.
21. La cultura en la época de la Ilustración.
22. La Ilustración en España.
23. El Romanticismo.
24. La cultura en el siglo XIX.
25. La cultura española desde 1900.

IV. *Organización administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

3. El funcionario público: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Administración Central: Jefatura del Estado, Consejo de Ministros, Presidente del Gobierno, Departamentos ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: funciones. Organos consultivos de las mismas.

6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

7. La Administración institucional: figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

8. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno de las Universidades: el Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

8694

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 11 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la citada Universidad,

Este Rectorado ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Villar del Fresno, Vicerrector de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña María del Pilar Gómez Gómez, Directora de la Biblioteca Universitaria, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Don Francisco Jiménez Marrades, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña María Cruz Cabeza Sánchez-Albornoz, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación del Ministerio de Cultura.

Don Vicente María Rosselló Verger, Catedrático de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia.

Secretario: Con voz, pero sin voto, don José Sanchis Llorens, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Valencia.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Pérez Puchal, Vicerrector de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Pilar Ferraz Castán, Vicedirectora de la Biblioteca Universitaria y funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Don Manuel Jiménez Segovia, Jefe de la Sección de Autorizaciones Administrativas del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña Carolina Sevilla Merino, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en comisión de servicios en la Biblioteca Pública de Valencia.

Don Antonio Núñez Cachaza, Catedrático de la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Secretario: Con voz, pero sin voto, don Vicente Fayos Martínez, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Valencia.

Valencia, 7 de marzo de 1979.—El Rector en funciones, Vicente Gandía Gomar.

8695

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, por la que se determinan la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de 7 de marzo de 1979, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se suprime el sorteo público previsto en las normas 6.3 y 6.5 de la Resolución de la Universidad de 11 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas de referencia, en atención a que todos los aspirantes actuarán el mismo día y a la misma hora, efectuándose llamamiento único.

2.º Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización de los ejercicios de la oposición, que comenzarán el día 8 de mayo de 1979, a partir de las nueve horas de la mañana, en los locales de la Biblioteca General de la Universidad, sita en la calle de la Nave, 2.

Valencia, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, José Sanchis Llorens.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Angel Villar del Fresno.

8696

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Estadística teórica» (Facultad de Ciencias Económicas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Estadística teórica» (Facultad de Ciencias Económicas), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en los locales de la Escuela de Estadística de la Universidad Complutense (San Bernardo, número 49), y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación. A continuación de la presentación se celebrará el primer ejercicio.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Presidente, Angel Alcaide Inchausti.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8697

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la relación de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales por Orden ministerial de 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien prestar su conformidad a la misma, en la que se incluye a los siguientes señores que, habiendo superado los correspondientes ejercicios, se relacionan por el orden de la puntuación total obtenida y se encuentran comprendidos en el número de plazas convocadas:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	Redondo Córdoba, Casimiro	23,8
2	Crespo Nogueira, Eduardo	21,5
3	Elguezabal Aguilera, Francisco Javier ...	20,9
4	Tolsa González, Rafael	20,8
5	Adsuar Benevides, Antonio	19,7